



*Ilustre*  
*Ayuntamiento de Fuengirola*  
*Concejalía de Fiestas y Tradiciones*



www.fuengirola.org

fiestas@fuengirola.org

Tlf.: 952-589378

R. Salida: 041/19-01-16

**PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Se propone a la Junta de Gobierno Local, la aprobación de una subvención de 1.000 euros a la academia de Alicia Iranzo y 1.000 euros a la academia de baile Baila Conmigo, para sufragar los gastos de transporte (AVE), alimentación y hospedaje de los alumnos seleccionados para la final a nivel nacional de baile (una vez que ya han ganado el concurso a nivel regional).

Se adjunta solicitud de la Escuela de Danza de Alicia Iranzo, representada por Dña. Alicia Iranzo Merino, con DNI 27.382.797-D, y de la academia Bailaconmigo, representada por Dña. Marina Fernández Palacio, con DNI 79.028.911-Z, donde nos solicitan una subvención para sufragar los gastos que conlleva trasladar los alumnos a Madrid para participar en el concurso de baile.

Según el informe del Sr. Viceinterventor Municipal D. Miguel Ángel Gutiérrez Vela, cumplimentando todos los puntos que hace referencia, paso a detallarle lo siguiente:

Se ha incrementado el crédito de la partida de subvenciones de la Concejalía de Fiestas para poder cubrir la que se quiere otorgar a las dos academias de Fuengirola.

El proyecto tiene como objeto el fomento de una actividad de interés y promoción, cumpliendo con el art. 22.2c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y con el art. 25 de la Ordenanza de Subvenciones de este Consistorio, y de conformidad con el art. 9.16 y 9.17 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

Por parte de las representantes de las academias:

- Deberán justificar el importe de la subvención mediante facturas de los gastos contraídos, quedando asumido por las academias los compromisos contraídos como consta en el art. 62 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.
- Se comprometen a la realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión.
- Dar debida publicidad de Fuengirola.
- Presentar, en la fecha límite improrrogable, el día 31 de mayo/16, ante la Concejalía de fiestas, los documentos acreditativos de la justificación de la



*Ilustre*  
*Ayuntamiento de Fuengirola*  
*Concejalía de Fiestas y Tradiciones*



www.fuengirola.org

fiestas@fuengirola.org

Tlf.: 952-589378

aplicación de fondos. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa en los términos y con el contenido señalado en el artículo 72 RLGS.

- Si después de realizar la actividad, hay dinero sobrante, deberán reintegrarlos a las arcas municipales.
- En caso de que se cancele la actividad, se deberá devolver íntegramente la cuantía de la subvención a las arcas municipales.
- El Ayuntamiento entregará la cuantía de la subvención a las dos academias, antes del 5 de marzo/16.
- Se establece la obligación por parte de las academias a reintegrar los fondos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión.

Por todo ello, se fundamenta al interés social y a la promoción turística y cultural que estas academias van a realizar en dicho concurso.

Por lo que se solicita otorgar la subvención a cada una de las academias .

Se adjuta informe del Sr. Interventor del Ayuntamiento de Fuengirola, informe del Técnico de Fiestas, informe de Asesoría Jurídica e informe del Sr. Viceinterventor.

Atentamente,

Fuengirola, 4 de febrero de 2016.

La Concejala Delegada de Fiestas.

Fdo.: Isabel Mª Moreno Osorio.